Sale el sol á las 4 y 41 minutos: pónese á las 7 y 19 minutos.

.Rd warmy in with the 212 How Ping Star complete that

en na a litera seguin ", a man milita di 17di anno lig

San Juan Gualberto, san Nabor y san Félix mártires.

## Artículo de oficio.

Oficio recibido en el Ministerio del Interior.

was a september of the law as the common and the contract of t

Escino. Sr.: SS. MM. la REINA nuestra Schora y su augusta Madre, é igualmente S. A. la Sra. Infanta Dª María Luisa, continúan sin la menor novedad en su importante salud. Lo que de Real orden participo á V. E. para su satisfaccion y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefenso 1º de julio de 1834.-Francisco Martinez de la Rosa.—Sr. Secretario del Despacho del Interior.

Real decreto. Siendo la caridad el fin de nuestra santa ley, la pública calamidad que aflige á varios pueblos de la peminiula proporciona á los maestros de aquella y á sus colaboradores, y á los que aspiran á su perfeccion por medio de votos solemnes, una ocasion muy oportuna de acreditar practicamente que su mision no ha sido estéril, ni vanas sus promesas. S. M., que á los cuidados del Gobierno civil reune el del patronato eclesiástico universal, ha creido un deber suyo dirigir su voz al clero secular y regular, para manifestar á tan respetable clase del Estado, que espera de su piedad ilustrada que en los pueblos ya afligidos por el azote del cólera-morbo asiático, y en los que pudieran serlo en lo sucesivo, no solo no aumentarán los males que acarrea, privando con una indisculpable ausencia á los invadidos y sus familias de los dulces consuelos de la religion, sino que además de la esmerada espiritual asistencia á cuantos la reclamaren, de acuerdo y en union con las autoridades respectivas, y honrado vecindario, serán los primeros á contribuir con sus caudales ó con el servicio personal, segun la aptitud y recursos de cada uno, para que los menesterosos reciban todo género de socorros, y se reproduzcan los ejemplos de heróica caridad cristiana que dieron sus predecesores en circunstancias semejantes. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, no dudando S. M. que V. E. empleará el zelo mas ardiente para que tengan cumplido efecto las benéficas miras de S. M., en que tanto se interesan la religion y el Estado. Dios guarde á V. E. muchos años. 8. Ildefonso 1º de julio de 1834.-Nicolas María Garelly. -Sr. Gardenal Arzobispo de Toledo.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

ep

eg.

ne-

Real orden.

Consiguiente á lo prevenido en el artículo 13 de la Real orden de 19 del actual sobre el establecimiento de cordones sanitarios, con el fin de aislar á las provincias afligidas por el cólera-morbo de aquellas que se encuentran libres de é!; y en vista de la espuesto por la junta suprema de Sauidad del Reino, sobre el modo de llevar á efecto el mismo artículo, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que por los gobernadores civiles, los gefes de lus cordones sanitarios, los comandantes de los puntos de paso y comunicacion, y por totas las autoridades Persones à quienes corresponde é importa en cumplimiento, se observen puntualmente las reglas comprendidas en la siguiente

politica releasable in the light and the relativistic in

Instruccion.

1ª REGLA. Las casas de observacion de que habla el articulo 2º de la Real orden de 19 del corriente, se establecerán teniendo mucho cuidado de que se hallen situadas en parages muy secos y ventilados, y que sean de la mayor capacidad posible. Se procurara tambien establecerlas donde sea muy fácil que los incomunicados se provean abundantemente de buena agua potable, y se evitará en todo caso que estén cerca de rios, arroyos ó

agua estancada.

2ª En cada casa de observacion de primera clase, ó sea de las destinadas á los procedentes de pueblos infestados ó sospechosos, habrá dos médicos y dos practicantes de cirugía, y en las de segunda clase, destinadas á los procedentes de los demas pueblos de Andalucia, que no se hallan en ninguno de aquellos casos, habrá solo un médico. Estos facultativos observarán continuamente el estado de salud de los cuarentenarios, para tomar las providencias necesarias en caso de que alguno de ellos

caiga enfermo.

- 3ª Se señalará una parte de las casas de observavacion de primera clase para enfermeria, y se procurará que esta tenga la mayor capacidad posible, á fin de dividirla en dos departamentos, uno para que sirva de enfermería del cólera, ó de otro mal que se le parezca, si por desgracia se manifestasen en los incomunicados, y otro para los de cualquier enfermedad que se presente de las que no tienen relacion ninguna con el cólera. Si la capacidad de la casa lo permitiese, se pondrán los hombres separados de las mugeres en diversas salas.
- 4ª En el caso de que no hubiese capacidad en la casa de observacion para tener en ella la enfermería, se pondrán tiendas de campaña, ó se harán chozas no lejos de la casa, y se colocará en ellas á los enfermos, proporcionándoles la mayor comodidad y la mejor asistencia que posible sea. Si por desgracia cayesen enfermos muchos de los incomunicados, será mejor colocar ên barracas ó tiendas de campaña á los sanos, y destinar á enfermería toda la casa de observacion.

5ª Las enfermerías estarán provistas de las camas, ropas y medicinas necesarias para la curacion del cólera, y se tendra particular cuidado de que los aposentos donde se haya de colocar a los enferinos tengan una comunicacion directa con el aire y con la luz, y pue-

dan ser ventilados con facilidad.

6ª Lus casas de observacion de segunda clase para los viajeros procedentes de los pueblos de Andalucia, que aun cuando no conste que se halian infestados, ó que estén declarados suspechosos, pueden ser considerados couno tales hasta cierto punto por su proximidad á los focos de la epidemia, estará lo mas cerca posible de las otras casas, para que si cayese enfermo alguno de los incomunicados en cllas, pueda ser inmediatamente trasladado á la enfermería de estas.

9ª Cerca de donde se halle colocada la guardia aven-

zada de las casas de observacion y dentro del cordon se hará una barraca espaciosa y bien ventilada, para que esperen en ella ios viajeros hasta que se les reconozca, y otra ú otras dos para el caso previsto en la

regla 11.

8ª Cuando lleguen los viajeros á la guardia avanzada del cordon, serán detenidos por la misma, y sin tener
comunicacion alguna con ellos, les hará esperar en la barraca espaciosa de que se habla en el artículo anterior.
La guardia dará inmediatamente aviso de su llegada á
la casa de observacion, y sin pérdida de tiempo, concurrirán el oficial de la guardia principal, uno de los
médicos y el alcaide de la casa al sitio donde estén
detenidos. El médico reconocerá en seguida á los viajeros, tanto por su aspecto, como por medio de las preguntas que juzque necesario hacer y declarará inmediatamente si se hallan ó no en estado de salud.

9ª. Cuando el médico declarase que alguno de los viajeros no se halla en estado de salud, el alcaide de la casa de observacion tomará una filiacion exacta de su persona, y se le hará volver atras con todos los efectos de su pertenencia, advirtiéndole que de modo alguno intente traspasar el cordon, so pena que de hacerlo se le castigará destinándolo á un presidio correccional, é imponiéndole otra pena mas severa, segun las circuns-

tancias.

10. Se hará tambien volver atrás del mismo modo a todos los visjeros que no puedan costear los gastos de su estancia en el lazareto, aun cuando se hallen en

el estado de mejor salud.

guardia avanzada en tal situacion que no pudiese volver atras sin que corra peligro su vida, se le colocará en las barracas de que se ha hablado en la regla 7ª, proporcionándole por de pronto la asistencia y ausilios que reclama la humanidad en tales casos, y dando aviso inmediatamente á las autoridades de dentro del cordon, a fin de que le hagan conducir adonde se le pueda cuidar mejor.

12. Será obligacion de los oficiales que asistan á los reconocimientos de los viajeros el pasar inmediatamente á los gefes militares del distrito las filiaciones que, conforme á lo prescrito en la regla 9ª, tomará el alcaide de los viajeros que tuviesen que volverse atrás por no

hallarse en estado de salud.

13. Cuando el médico declarase que un viajero se halla en estado de salud, y pudiese este pagar los gastos de su estancia en el lazareto, le mandará el alcaide introducir el pasaporte en un cubeto de vinagre, que habrá preparado al efecto. En seguida examinarán el pasaporte el oficial, el médico y el alcaide, y convenidos en la clase de cuarentena que corresponde pasar al viajero, se le conducirá á la casa de observacion donde deba hacerla.

rán las autoridades de poner en los pasaportes, no solo cuando se den, sino tambien cuando se refrenden, el
estado de sanidad en que se encuentren sus poblaciones respectivas. Deberán espresar si se padece alli el cólera, si en easo de no padecerse, reinan algunos males
sospechosos; y por último si se goza huena salad. En
el último caso dirán tambien si se ha padecido ó no anteriormente el cólera en aquella poblacion; y cuando le
hubiesen padecido, espresarán igualmente si han trascurrido 15 dias desde que se declaró el pueblo libre
de la epidemia, sin que en el intermedio se haya presentado magun caso de cólera, ó de otro mal que pueda haber algun fundamento para sospechar que lo fuese.

Es. Tendrin el mayor cuidado les viajeros de hacer refrendar todos los dias sus pasaportes, del modo

que se espresa en la regla anterior.

(Se concluirá.)

### ESPANA.

Madrid 3 de julio.

Sabemos que el Sr. Ministro del Interior ha mandado que se pongan á disposicion de la junta de Sanidad de esta capital treinta y siete mil quinientos duros, y setenta mil fanegas de trigo que hay existentes del impuesto que se paga en las puertas á este fin.

Por cartas de la frontera de Navarra y por viajes ros llegados de Logroño se sahe que en las dos Hermanas, peñas que se hallan á cuatro leguas de Pamaplona, ha habido una gloriosa accion entre los facciosos y las tropas de la Reina: la batalla ha sido la mas sangrienta de las que ha habido hasta el dia, pues la pérdida del enemigo llega segun unos á 800 hombres, y otros á 1000; por nuestra parte ha habido bastantes muertos y 300 heridos, una brillante carga de cahallería decidió la accion; todas las cartas contestes dicen no hay pueblo en Navarra que no tenga que llorar: no se habla de prisioneros, lo que induce á creer que no se dió cuartel (1). Por el correo de mañana de Navarra se sabrán los detalles, y se los comunicaré inmediatamente.

El general Rodil, que el 29 se hallaba con su vanguardia y la caballería de Lerma, entraria el 30 con ella en Búrgos, adoude se le uniria la artillería de montaña, dispuesta para Portugal, que quedó en Ciudad-Rodrigo.

ELECCIONES.

Han sido nombrados Procuradores del reino por la provincia de Madrid en la Junta electoral celebrada ayer los señores siguientes: todos ellos propietarios:

1º D. José Fontagut Gargollo.

2º El marques de Gándara. 3º D. Fermin Caballero.

4º D. Miguel Calderon.

5° D. Antonio Martell.

Creemos haber observado hoy mas tranquilidad en los ánimos, que tan preocupados estaban con la alarma que infundieron las primeras noticias de la aparicion del cólera morbo en las inmediaciones de la corte. Debe haber contribuido sin duda á esta variacion el saberse que es cortísimo el número de los que mueren, y aun en estos se manifiestan por los facultativos los causales que han impedido su curacion. Tambien se observa que despues de ocho ó diez dias que se habla de coléricos en el hospital general de Madrid, ni la enfermedad se ha propagado en caso que fuera el verdadero cólera morbo, ni se cuentan mas que uno ó dos muertos. De todos modos, es conocida la benignidad del mal que hoy se padece aun en los pueblos en donde se ha caracterizado de cólera-morbo asiático.

COLERA MORBO.

Provincia de Almería. El gobernador civil ha dado parte al gobierno de que en la capital y otros pueblos de la provincia se han empezado á notar algunos casos sospechosos.

Provincia de Cádiz. En Jerez el 24 y 25 de junio 628 enfermos, 37 curados y 96 fallecidos. En Jemena del 16 al 22, enfermos 517, curados 86 y muertos 10. En Villamartin del 15 al 21 de id. 113 enfermos,

(1) Suspendemos dar ascenso á esta noticia hasta saberlo oficialmente, ya por carecer de fecha, lo que pudiera confundirla con la del 18, ya porque la Centinela de los Pirineos que acabamos de recibir, y que suele ser precursora de tales acontecimientos, no hace de ella la menor indicacion.

51 curados y 22 muertos. En Olvera del 17 al 19 de

id. 535 enfermos, 65 curados y 25 muertos.

Provincia de Madrid. En Vallecas el 2 del corriente habia 33 enfermos y de ellos curaron 3 y no murió ninguno.

all the stable the regard and the before the year of the

### ELECCION DE PROCURADORES DEL REINO.

Provincia de Murcia.

El Ilustrisimo señor D. Antonio Posadas, Rubin de Celis, por unanimidad de 20 votos. El Escelentísimo Senor marques de Espinardo por 17. El Senor D. Damian Lasanta por 17. Sr. brigadier D. Juan Palarea por 17.

Provincià de Valladolid.

Señor D. Pedro Pascasio Calvo. Señor D. Cayetano García de la Maza, propietario y Comerciante. Señor conde de Adanero, a familia de la conde de Adanero, a familia de la conde de l

Reino de Navarra.

Senor D. Evaristo San Clemente, marques de Montesa, propietario. Señor D. Joaquin de Ezpeleta, general de la brigada de la Guardia Real de infanteria. Sefior D. José Francisco Muguiro é Iribarren, comerciante. Provincia de Tertiel.

Senor D. Salvador Campillo, propietario. Senor don Manuel de Pedro. Sr. D. Juan Romero Alpuente.

Provincia de Logroño.

Señor marques de Someruelos: Señor don Joaquin Bucesta:

Provincia de Huesca.

Senor D. Pablo Santa Fe, hacendado. Senor D. Pablo Heredia, hacendado: Señor D. Alejandro Naya, baron de Alcalá y Regidor perpetuo de dicha ciudad. Provincia de Guadalajara.

Senor D. Gregorio García. Senor D. Baltasar Garrillo, hacendado y ganadero.

Provincia de Badajoz.

Licenciado D. Autonio Gonzalez, vecino y propietario de Valencia de Mombuey. Licenciado D. José Claros, vecino de Higuera la Real. El brigadier D. Ventura Mena, id. de Zalamen de la Serena. D. José Villanueva, vecino de Barcarrota. D. Marcos Marin, vecino de Zafra. milin de 1831m

Provincia de Cáceres.

D. Rufino García Carrasco, propietario de Cáceres. D. Diego Gonzalez Alonso id. y fiscal de la Real audiencia de Valladolid. D. Agustin García de Atocha, natural de Trujillo.

Provincia de Valencia.

- D. Pedro Fuster, oficial retirado y capitan de arti-Ileria de la Milicia urbana. D. Juan Subercase, primer ayudante de caminos y canales. D. José Ciscar y Oriala, propietario en Gandia, D. Antonio Ayarza, propietario de Mogente. D. Ildefonso Diez de Ribera, (conde de Almodover) brigadier del Real cuerpo de artilleria. D. Abdon Ruiz de Carrion, segundo comandante del segundo batallon de la Milicia urbana.

Provincia de Toledo.

D. Schastian García de Ochoa, gobernador civil de dicha provincia y fracendado en Mascaraque. D. Miguel de la Torre, hacendado en Navalmoral de Pusa. Don Francisco Crespo de Tejada, vecino de Madrid y hacendado en las ventas de Resamosa. D. Julian Anaya, coronel retirado, vecino y propietario en Villacafias.

25

S,

**a-**

Provincia de Ciudad-Reul.

D. Diego Muñoz y Pereiro y D. Alvaro Pedro Maldonado.

Provincia de Alicante.

D. Joaquin Ahargues, vecino de Benisa. D. Joaquin María Lopez, abogado. D. Miguel Osca, alcalde mayor de Elche. D. Bernardino Vitorya, fabricante de paños

de Alcoy: D. Francisco Belda, ingeniero, diputado en 1822. D. Andres Vicedo, vecino de Agoste.

Provincia de Castellon de la Plana.

D. José Cuebas, abogado D. Juaquin Tosquella Marin, y D. José Miguel Polo; militar y hacendado.

# Noticias diversas.

Sahemos que S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que se activen los trabajos que se están practicando en el palacio del Buen retiro y en la iglesia que sue de Espíritu Santo, donde se han de reunir los proceres y procuradores del Reino, y á este efecto se han librado las cantidades necesarias á fin de que se halle todo conclui lo para el dia 24 de este mes, en que deben reunirse las Cortes.

Segun las últimas noticias de las provincias Vascongadas, el 28 marchaban reunidos el general Espartero v el brigadier Bedoya sobre Zumalacarregui, que retirandose delante de nuestras tropas, habia llegado a Azpeitia y Azcoitie; de cuyas resultas el brigadier Jauregui con las fuerzas de Guipúzcoa, se reconcentraba so-

bre Villabona para cooperar utilmente.

- En la plaza de Gibraltar se ha declarado el coleramorbo; el 19 del pasado salieron buques con patente

sucia.

- Los presbíteros beneficiados del clero de la villa de Cavanes han dirijido al Escmo. Sr. capitan general de Valencia una esposicion con fecha 15 del pasado en que dicen, que decididos por sus opiniones políticas en favor de la Reina nuestra Señora, desean cooperar al sostenimiento de su legitimo trono, y como por su estado no pueden inscribirse en la Milicia Urbana, hallandose comprometidos y autorizados á repeler la fuerza con la fuerza contra los enemigos de S. M. y del reposo público, acuden á S. E. para que se sirva facilitarles armas, y en union con los Urbanos de dicha villa, puedan defenderla si es invadida por las bandas que desgraciadamente infestan aquel pais, con lo que darán un público testimonio de su lealtad y patriotismo.

- En el Monitor de Paris del 7 de junio se dice que S. M. la Reina Gobernadora de España ha encargado á Lion la fabricacion de las ricas telas de que debe componerse su vestido el dia de la apertura de las Córtes. Tenemos por seguro que muy en breve segresarán á

España D. Agustin Arguelles y el general Mina. El dia 17 del último mes por la tarde en el convento de PP. Franciscos de Guadalajara asi tió á la hovena de S. Autonio de Padua una tullida con sus muletas: despues de adorar las reliquias del santo; las dejó -y se sintió en estado de poder andar sin ellas. Crerinas firmemente todo lo que la fé nos enseña, y por eso desestiamos que dichos RR. PP. tuvieran la hondad de -hacer un viaje a Despeñaperros y lograran del ser E:erno con sus oraciones que el colera-morbo no inviera la bondad de visitarnos. Esto sería un servicio para la humanidad española y para ellos mismos.

- Para que nuestros lectores formen una cabal idea de la ceguedad y mala fé con que los partularios del absolutismo proceden, no solo en Espini, sino tembien en ·los paises estrangeros, y la bajeza y laiscuad de algunos -periódicos del partido carlista, copiarcinos la gian noticia que publica el Standard, periódico ingles muy fa-

natica.

558e sabe, dice el falsario periodista, que don Cárlos y don Miguel, conociendo la necesidad de sostoner la insurreccion carlista en las provincias del Norte, han creido conveniente dejar á Santarem, y han entrado en Estremadura, al frente de un ejército formidable. Las tropas de D. Miguel han sido recibidas en España con inesplicable entusiasmo: Badajoz proclamó inmediatamente a don

Cárlos, y su tropa ha recibido un aumento considerable: Nada resiste á estos dos vencedores: la salida de San-

tarem ha sido muy política y muy sábia.

¿Qué diremos, visto este cúmulo de falsedades y de disparates? Y aun cuando con ellas alucinen momentaneamente los que las estampan, ¿qué logran cuando inmediatamente se descubre la supercheria, y cae sobre ellos todo el oprobio del ridículo? Es con efecto imposible usar de mayor descaro, que á la par de risa, no puede menos de causar indignacion.

— Como pudiera suceder que burladas del todo las esperanzas de los facciosos que acompañaban á D. Cárlos, con el término feliz de la campaña de Portugal, tratasen algunos de ellos, desprovistos de medios de evadirse por mar, de penetrar individualmente en España bajó disfraces diversos, quiere S. M. que á ningun español que de Portugal se dirija á España se le permita entrar en el reino, sea cual fuere el pasaporte que trajese, y que deteniéndole y tomando á cerca de su persona y circunstancias todas las noticias posibles se dé cuenta al capitan general de la provincia, quien á vista de ellas dispondrá se le permita el paso ó dará parte.

-Tenemos á la vista una disertacion leida en la Real Academia de sagrados cánones y disciplina eclesiastica de esta corte por el presbítero Dr. D. Antonio María de Bustío y Icla, sócio de diferentes cuerpos literarios del Reyno; y como en ella se inculcan los mas sanos principios de la moral cristiana, se desenvuelven cuestiones puramente canónicas y sociales, y como brillan trozos de elocuencia que podrian servir de modelo á muchos de su carrera, no queremos negarnos al gusto de hablar de esta disertacion del presbitero Bustio. En efecto. despues de dar este benemérito eclesiástico una rápida ojeada por el estado en que hoy se encuentran las costumbres de los sacerdotes, comparándolo con el que tenian en los tiempos de los primeros Padres, y de demostrar con la escritura y los concilios, que el sacerdocio siendo todo lenidad y mansedumbre no debe como hijo del cielo entrometerse en las cosas de la tierra, ni mucho menos sublevarse contra el gobierno, dice: 35 Arma miliciæ nostræ, non sunt carnalia, sed spiritualia. Nosotros debemos combatir el torrente de las pasiones, y alentar á los cindadanos en favor de la justa causa, verbis et exemplo non vero armis. Clericus á canone est alienus, si sanguinem vel juste effundat: ecclesia sanguinem non sitit. Lo que necesita la iglesia son pastores que copien la conducta del Pastor Divino: que sigan los pasos de los apostóles; que apacenten el rebaño de Jesucristo con la misma dulzura que los primeros padres, en fin, que los sacerdotes sean como decia el salmista, inocentes de manos y limpios de corazon."

Sentimos no poder alargarnos ni trascribir otros trozos de esta disertacion; pero nos parece que por lo poco
que se ha dicho se conocerán cuáles son las ideas que
alimenta el presbitero Bustio. Por nuestra parte quisiéramos de corazon que fuesen como ellas las de todos
los eclesiasticos que por desgracia se han pronunciado
contra los derechos de la Reyna Isabel II, y que en
vez de predicar la rebelion y la carniceria, esclamasen
con el Señor Bustio. «Regnum meum non est de hoc

mundo."

D. Juan Soto de Herrera, acusado de conspirador, y examinadas con detenimiento las circunstancias de su crimen por el fiscal D. Antonio Fernandez, capitan de cabaltería, este ha pedido que dicho brigadier sea destituido de su empleo y de las consideraciones que disfruta, confinándole par seis años en uno de los presidios de Africa, apercibiéndole de que si alli da la menor señal de sus traidores proyectos será inmediatamente pasado por las armas.

- Ha sido nombrado subsecretario del ministerio de

Hacienda el Sr. D. Joaquin Uriatte. Esta eleccion no puede menos de ser grata á cuantos se interesan en la buena marcha de la administracion siendo tan positivos como lo son los conocimientos del señor Uriarte en este ramo, y sus muchos conocimientos administrativos, perfeccionados y consolidados con los largos estudios que de ellos ha hecho, no menos en su patria que en los paises estrangeros.

- Asegurase igualmente haber sido elegido para igual destino en el ministerio de lo Interior D. Angel Vallejo, gefe de seccion que fue en la secretaría de la gobernacion de la Península, y posteriormente ministro de Ha-

cienda en la época constitucional.

Los diarios americanos hablan de una combinación, cuyo objeto sería el poner á D. Cárlos al frente de los republicanos del Sur, como monarca absoluto. El Globo ingles, periódico ministerial, no aprobando este plan, dado caso que existiese, declara sin embargo que una monarquia seria preferible en aquel país á la dominación militar que le oprime, que nada tiene de liberal, y que es en todo estremo perjudicialisima al comercio.

- El Independiente, periódico ministerial de Bruselas, dice: «Acabamos de saber que el gobierno español reconoce la Bélgica. Ya habiamos annociado, hace pocos dias, en virtud de carta de nuestro corresponsal de Madrid, que sobre este punto se habia entablado una negociacion

entre ambos gobiernos.

#### PALMA.

- 1 All tolded let balded in the research ?

Orden de la plaza del 11 para el 12 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Mariano Salinas, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Soria y Provincial, capitan de hospital y provisiones Soria.

De sadon del France Ser Cabana de La Callanda Callanda del France Ser Cabana de La Callanda de La Callanda del France Ser Cabana de La Callanda de La Callanda del France Ser Cabana de La Callanda de La Cal

De orden del Escino. Sr. Gobernador-Juan Coll.

-tiponite to make our constitues next at A. A. and of constitues

Real lotería primitiva.

Los que tengan resguardos desde el folio 1º al 475 de la estraccion 8º ó 14 de julio, se servirán pasar á esta Administracion á recoger los pagarés. Palma 12 de julio de 1834.—Moragas.

Avisos de particulares.

La Sra. Mariana Giorza, modista, procendente de Milan, pone en noticia de las señoras que gusten servirse de ella, que trabaja sombreros, cofias, guarniciones, etc. Vive en la fonda del caballo blanco, adonde podrán mandarle aviso por medio de esquela las personas que quicran valerse de su trabajo, á cuyas casas pasará dicha señora.

Igualmente vive en dicha fonda el Sr. Luis Giorza, retratista, donde le encontrarán las personas que gusten servirse de su habilidad. Trabaja á los precios siguientes: por cada retrato de hombre en miniatura 6 duros; por cada uno id. de muger 8 duros.

- Una nodriza de edad de 19 años, viuda, y la leche de dos meses desearia encontrar criatura para criar:

en la librería de este periódico darán razon.

- Magin Peralta y Pujolá, limpiador de dorados antiguos que estaba limpiando el altar mayor de la villa de Buñola, en la actualidad se halla en esta ciudad limpiando el antiguo altar de nuestra Señora del Confaló en la iglesia parroquial de santa Eulalia, donde le encontrarán los que gusten servirse de él. Trabaja á precios equitativos.

- Está para alquilar una casa grande con zaguan y derecho de agua, de bastante comodidad, sita en la ca-

lle dels Angels núm. 25.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL